

LEY Nº 1385

LEY DE 4 DE DICIEMBRE DE 1992

JAIME PAZ ZAMORA

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADOS SANITARIO Y PLUVIAL DE LA CIUDAD DE POTOSÍ.-

Se declara de prioridad regional la construcción de los sistemas de distribución..

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.-

Declárase de prioridad regional la construcción de los sistemas de distribución de agua potable y de alcantarillados sanitario y pluvial de la ciudad de Potosí.

ARTICULO SEGUNDO.-

Encomiéndase a la Corporación regional de Desarrollo de Potosí (CORDEPO), la elaboración de los estudios de factibilidad técnico ? económica y diseño final de dichos sistemas, así como la posterior ejecución de los proyectos.

ARTICULO TERCERO.-

Una vez construidos los sistemas de distribución de agua potable y de alcantarillados sanitario y pluvial, serán transferidos para su administración a la empresa de "Agua Potable y Alcantarillado de Potosí" (AAPS)

ARTICULO CUARTO.-

Autorízase al Poder Ejecutivo a incorporar en el Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la gestión 1993 la partida respectiva para la elaboración del diseño final de los sistemas de distribución de agua potable y alcantarillados sanitario y pluvial. Asimismo, tramitar ante fuentes internas y/o externas el financiamiento necesario para la construcción de las obras señaladas en los artículos precedentes.

Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales.

Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional.

La Paz, 10 de noviembre de 1992

Fdo. H. Guillermo Fortún Suárez, Presidente Honorable Senado Nacional.- H. Gastón Encinas Valverde, Presidente Honorable Cámara de Diputados.- H. Elena Calderón de Zuleta, Senador Secretario.- H. Oscar Vargas Molina, Senador Secretario.- H. Walter Villagra Romay, Diputado Secretario.- H. Walter Alarcón Rojas, Diputado Secretario.

Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República.

Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los cuatro días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y dos años.

Fdo. JAIME PAZ ZAMORA, Presidente Constitucional de la República.- Lic. Pablo Zagarra A, Ministro de Finanzas.- Lic. Fernando Kieffer Guzmán, Ministro de Asuntos Urbanos.- Samuel Doria Medina Auza, Ministro de Planeamiento y Coordinación.